



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00264-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar de manera concreta e individual la pretensión quinta, respecto de qué fecha a qué fecha se están cobrando los intereses de plazo pactados en el título valor objeto de la presente acción, ya que del hecho cuarto que allí se anunció, no es posible extraer dicha información.
- (II) Allegue copia legible del dorso del poder en donde se pueda observar la autenticación, ya que la anexada se encuentra borrosa y no permite determinar en su totalidad la información allí plasmada.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

604a4e2e9ec9eda4907dcf8e8ffbcbf8877a52cc4fdb0b6b45893df090e3133

Documento generado en 03/05/2021 11:49:28 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 074 del 04 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00264-00
Demandante: Corfas
Demandado: Orlando Delgado Maldonado

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>